

AVISO No. 256

09 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 2047 del 28 de abril de 2023**

Persona a notificar: **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR**

Dirección de notificación: **CALLE 21 # 24 – 78 LC 9**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 09 DE MAYO DE 2023

Señor (a):
HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR
Dirección de notificación: **CALLE 21 # 24 – 78 LC 9**
Matricula No. **33211**
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 256– RESOLUCION PQRDS 2047 del 28 de abril de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 256** – RESOLUCION PQRDS 2047 del 28 de abril de 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 2047
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR961413
MATRICULA 33211**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en su escrito de petición con Radicado **2023PQR961413** respecto al predio ubicado en **CALLE 21 # 24 – 78 LCS** identificado con **Matrícula No. 33211**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CALLE 21 # 24 – 78 LCS**, identificado con **Matrícula 33211**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda de saldo corriente por valor de **CIENTO VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$121.478)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, en consecuencia, de lo solicitado se ordenó la practica de una visita de verificación al predio la cual se llevó a cabo el día 14 de abril de 2023, encontrando lo siguiente:

“LEC 597. SURTE 2 LOCALES QUE FUNCIONAN DROGUERIA NATURISTA Y PAPELERIA. NO HAN ABIERTO Y NO SE PUEDE VERIFICAR INSTALACIONES INTERNAS NI FUNCIONAMIENTO DEL MEDIDOR”.

4. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
5. Que, al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula 33211**, se evidencia que, en los últimos periodos, reporta observación de lectura INUNDADO, por ende, se facturó consumo promedio.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5069	599	0	10	-1	NORMAL	21/04/2023
5050	0	0	20	28	INUNDADO	23/03/2023
5031	0	0	10	28	INUNDADO	20/02/2023
5012	0	0	10	28	INUNDADO	18/01/2023
4993	0	0	10	28	INUNDADO	19/12/2022

6. Que, de la visita realizada se pudo verificar que el medidor si esta accesible y se le pudo tomar lectura de manera correcta, por lo cual se ordena al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta de acueducto **No. 62266330** a 10m3. **Matrícula 33211**.



7. Que, en cuanto al inconveniente presentado respecto a la observación de lectura "INUNDADO" se oficiará a FRC empresa contratista encargada de la toma de lectura, con la finalidad de informar acerca de la situación presentada y lo manifestado por usted en el escrito; así mismo ofrecemos excusas por los inconvenientes que se hayan ocasionado. **Matrícula 33211.**
8. Que, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.
9. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad RELIQUIDAR la cuenta de acueducto **No. 62266330, a 10m3** teniendo en cuenta que en visita de verificación realizada al predio se pudo tomar lectura correctamente. **Matricula 33211.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a FRC empresa contratista encargada de la toma de lectura, con la finalidad de informar acerca de la situación presentada con respecto a la observación de lectura "INUNDADO" y lo manifestado por usted en el escrito; así mismo ofrecemos excusas por los inconvenientes que se hayan ocasionado. **Matricula 33211.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matricula 33211.**

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **HELMER MAURICIO RINCON SALAZAR**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) día del mes de abril de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



